GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

PRES

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 235-2013-PR-GR PUNO

PUNO, 24 MAY 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 223-2013-GR.P-GRDS-DREP Informe Legal N° 351-2013-GR PUNO/ORAJ, sobre AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR A FAVOR DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del Oficio N° 223-2013-GR.P-GRDS-DREP la Directora de la Dirección Regional de Educación Puno, solicita autorización de viaje en comisión de servicio oficial a la localidad de Copacabana, para participar en la reunión del Comité de Frontera Altiplánico Perú – Bolivia, la misma que debe tener lugar el día 22 de Mayo 2013; adjunto al citado oficio, se remite el Oficio RE(ODE PUNO) N° 238-2013, proveniente de la Oficina Descentralizada del Ministerio de Relaciones Exteriores – Puno, que consigna la invitación a una reunión del Comité de Frontera Altiplánico Perú – Bolivia, en la localidad de Copacabana – Bolivia el día Miércoles 22 de Mayo 2013;

Que, considerando lo expuesto, el viaje al exterior de la titular de la Dirección Regional de Educación de Puno debe ser formalizado mediante la resolución autoritativa, sobre la base de lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el numeral 3.7.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DP, vigente a la fecha;

GOBIERNO REGIONAL OFICINA REGIONAL ASESORIA JURIDICA VISADO PUNO

Que, considerando lo expuesto, el viaje al exterior de la titular de la Dirección Regional de Educación Puno, no irrogará desembolso eco0ómico por parte de la entidad; por lo mismo, no corresponde ninguna autorización de pago de viáticos, por no estar incurso dentro de los supuestos de excepción mencionados en el artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2013 N° 29951;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO, LIC. BETHSABE SOBEIDA BARRA PINEDA, a la localidad de Copacabana, República de Bolivia, para asistir el día 22 de Mayo 2013, a la Reunión del Comité de Frontera Altiplánico Perú – Bolivia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Gobierno Regional Puno, no asumirá pago alguno por ningún concepto, a la funcionaria autorizada; quien, deberá presentar a su retorno, informe pormenorizado de su participación en la Reunión convocada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

LMPR/197